



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### ESTADO MAYOR

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1963, el coronel del Cuerpo de Estado Mayor, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emilio Bonaplata Caballero, con destino en el Consejo Superior Geográfico, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

##### Concursos

Una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército (cualquier Arma).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, debiendo anticiparse las peticiones por telégrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mi-

nima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.  
Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», Arma de Ingenieros, existente en el Estado Mayor Central del Ejército

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



#### INFANTERÍA

##### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo, a mis órdenes, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Maciá Serrano, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

##### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel (E. A.) don Pedro Oliver Huguet, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Agustín Morales Vara del Rey Sánchez, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Isidoro García Ruiz, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Comandante (E. A.) don Mario Masanet Pont, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Vicente Fernández Vicetto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Comandante (E. A.) don Mariano Conde Medina, del Batallón de Infantería Independiente La Palma número LII, a percibir desde 1 de abril de 1962.

Otro, D. César Castañeda Castañeda, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Angel Dabán Ruiz de Busta, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Eduardo Lago Rivera, ayudante de campo del General Jefe del Estado Mayor de la Capitania General de la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Eduardo Robsy Gómez, del Regimiento de Infantería Mahón nú-

mero 46, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. David Gonzalo Paredes, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Luis Amoribieta Martín, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Prudencio Pedrosa Sobral, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Emilio Pérez Macías, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Mariano Morales Salamanca, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Vicente Romero Bernardo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Juan Hermida Leira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Crescencio Orella Iturri, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Telesforo Rodríguez Dosal, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Comandante (E. A.) D. Enrique Vinyas Clariana, de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963.

*Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Comandante (E. C.) D. Rafael Corral Díaz, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Juan Gómez Gómez, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Joaquín Albiol Estape, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Daniel Albert Vallabriga, en situación de disponible en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán (E. A.) D. Francisco Morras Ros, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, a percibir desde 1 de enero de 1963.

Otro, D. José Prados Ramón, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. César López Cubas, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Jesús Acuña Fernández, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Quintiliano Zúñiga Franco, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Lázaro Barderas Castrejón, del Regimiento de Infantería León número 38, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Fidel Chaparro Montero, del Cuerpo de la Policía Armada, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Emilio Mediavilla Pérez, del mismo, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Santos Lardies Solano, del mismo, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Juan Bravo Diéguez, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Zózimo Zarzuela Sastre, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Capitán (E. A.) D. José Rodríguez Carpintero, del Regimiento de Infantería León núm. 38, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1963.

Otro, D. Carlos González García, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» número 11, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Marcelino Martín Alonso, de la Academia Auxiliar Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1960.

Teniente (E. A.) D. Nazario Marreño Rodríguez, del Cuerpo de la Policía Armada, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963*

Caballero alférez cadete D. Angel Sanz Castillo, de la Academia de Infantería.

Otro, D. César Suárez Conti, de la misma.

Otro, D. José Rebollo Vellariño, de la misma.

Otro, D. Eutimio Pinar Piqueras, de la misma.

Otro, D. Adolfo Martín Colomarde, de la misma.

Otro, D. Narciso Lajarín Sorie, de la misma.

Otro, D. Ramón Jiménez Morales, de la misma.

Otro, D. Diego Gómez Aguilar, de la misma.

Otro, D. Manuel Felices Rosales, de la misma.

Otro, D. Bernardo Fernández Gutiérrez, de la misma.

Otro, D. Tomás Francés Sánchez, de la misma.

Otro, D. Juan Herrera Blanco, de la misma.

Otro, D. José Castro Bernal, de la misma.

Otro, D. Vicente Cabanes Trujillo, de la misma.

Otro, D. Francisco Cérón González, de la misma.

Otro, D. Gabriel Callejón Navarro, de la misma.

Otro, D. Manuel Delgado del Toro, de la misma.

Otro, D. Fernando de las Heras Gago, de la misma.

Otro, D. Pedro Fraile Seijas, de la misma.

Otro, D. Salvador Luque Casquero, de la misma.

Otro, D. José Rodríguez Martínez, de la misma.

Otro, D. Basilio Rodríguez Sánchez, de la misma.

Capitán auxiliar D. Alfonso Pulido Benjumea, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18; diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Esteban Lubaces González, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Teniente auxiliar D. Clemente Vidal Escudero, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Antonio Moreno Jiménez, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Francisco Martínez García, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Cristóbal Vela Hidalgo, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Faustino García Casasola Cerezo, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Ramón Trushorras Rey, del Regimiento de Infantería León número 38, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Juan Domínguez Pérez, del Batallón de Infantería Independiente Puerteventura núm. LIII, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Camilo Rodríguez Armesto, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Miguel Chamorro Bernardo, del Grupo de Fuerzas Regulares

de Infantería Alhucemas núm. 5, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Tomás Espinosa del Valle, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Elías Pato Novo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Juan Guijarro Orellana, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Alejandro Muñoz Rubio, del Archivo General Militar, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Andrés Briz Vicente, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Carlos García Calvete, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Rafael Corrales Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Teniente auxiliar D. Juan Cano Martínez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Al mismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Teniente legionario D. José Menéndez de la Gala, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Bernardo Luque Arjona, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Fakir de primera Sidi Ahamed Ben Mohamed Bukaa, núm. 4.313, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1963.

#### Personal en situación de reserva

Coronel D. Miguel Ibáñez de Opacua Larzábal, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

Comandante honorífico D. Carlos Villarino Calvo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Enrique García Noguero, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de Infantería D. Germán Baschwitz Bertrand, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Emilio Escobar de Pablos, en situación de reserva en la misma, a percibir desde 1 de marzo de 1963.

Otro, D. Germán Mato Bárcena, en situación de reserva en la misma, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Fernando Flores Cabeza de Vaca, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Evaristo Liácer Castañer, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Leonardo del Amo Romero, en situación de reserva en la misma, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Baldomero Asensi Blond, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Antinio Peñuela Jiménez, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Antonio Afonso Morales, en situación de reserva en Canarias, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Ismael González Gutiérrez, en situación de reserva en Canarias, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Félix Rodríguez de Armas, en situación de reserva en Canarias, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963*

Alférez de complemento D. Pedro Romero Rejas, colocado en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Cerviño Cerviño, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Medina Abolafio, colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Felipe López de la Guía, colocado en Africa.

Alférez de complemento D. Urbano Ramiro Casado, colocado en la 5.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Jesús Buján Pérez, reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



## CABALLERIA

### Vacantes de destino

De libre elección. Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

Una de capitán de Caballería existente en el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de I. P. S. (Distrito de Barcelona).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 191), se concede el empleo de teniente honorífico del Arma de Caballería al brigada de la citada Arma, en situación de retirado, D. Agustín Torrijo Romero.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice núm. 6, de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de capitán de complemento de Caballería al teniente de igual Escala y Arma D. Miguel Fernández Prieto, a quien se le asigna la antigüedad de 1 de octubre de 1957, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Continuación en la Escala

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298), se concede

la continuación en la Escala de complemento del Arma de Caballería, hasta la edad del retiro de los de su empleo de la Escala activa, al alférez de complemento de dicha Arma don Felipe Ochoa Requena, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1963, el brigada de complemento de Caballería don Pedro Movilla Menaya, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



## ARTILLERIA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad de 30 de abril de 1963, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

#### A comandante

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Ruiz del Arbol Aizpuru, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en dicho Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual.

#### A capitán

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Sánchez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 42, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Jesús López-Gómez Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 63,

a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 9 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 17 de abril de 1963 (D. O. número 89), se destina, con carácter voluntario, al del citado empleo, Escala, Grupo y Arma D. Jesús Pardo Pecho, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar y agregado al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Artillería, existente en el Depósito de Municionamiento núm. 1, del Aaiún (Sahara), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento primero del Arma D. Tomás Barbulo Sastre, del Regimiento de Artillería número 28, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, existentes en la Inspección General de Movilización y Reclutamiento (nueva creación), anunciadas de concurso por Orden de 14 de marzo de 1963 (D. O. núm. 66), se destina, con carácter voluntario, al sargento primero de Artillería D. Angel Cea García, de la Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 11 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Órdenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se

asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 8 de mayo de 1963, al sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Miguel Pérez Chaparro, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91, continuando en su actual destino.

Madrid, 11 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y por haber resultado aptos para Unidades de Montaña, se destinan, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican a los alféreces eventuales de complemento de Artillería que se relacionan, los cuales harán su incorporación a sus destinos con carácter urgente, al objeto de cumplir los cuatro meses de prácticas, día por día, a partir de aquél en que efectúen su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición de sus jefes de Cuerpo al terminar dicho período.

*Al Regimiento de Artillería núm. 24  
(en plaza de oficial médico)*

Don Manuel Marín Díez, del Distrito de Zaragoza.

*A la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña*

Don Elicer Rodríguez Plaza, del Distrito de Valencia.

*A la Unidad de Automóviles de la División de Montaña «Navarra» núm. 62*

Don Manuel Galilea García, del Distrito de Zaragoza.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Prórrogas

Se anula la prórroga concedida por Orden de 20 de abril de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 94), al alférez eventual de complemento de Artillería D. Vicente Modesto Chaumel, del Regimiento de Artillería núm. 71 (en plaza de oficial médico), el cual hará su incorporación al citado Regimiento, con carácter urgente, al objeto de cumplir los cuatro meses de prácticas reglamentarias, día por día, a partir de aquél en que efectúe su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición de su jefe de Cuerpo al terminar dicho período.

Madrid, 13 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



## SANIDAD MILITAR

### Concursos

Una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la 244 Comandancia de la Guardia Civil (Inca).

Documentación: Instancia, debidamente documentada, con la copia íntegra de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Concursos

Se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de oficiales médicos de complemento existentes en los Centros que a continuación se relacionan, siendo requisito indispensable acreditar haber realizado servicios de las especialidades que se indican, aportando los méritos que consideren oportunos y con arreglo a las normas que también se detallan.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percibirán, mientras estén en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificación en extracto del acta de nacimiento, excepto aquéllos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación o informe.

Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».—Dos, con conocimientos de Hematología y Hemoterapia.

Hospital Militar de Cádiz.—Dos, para médicos de guardia, con conocimientos de Cirugía general o Anestesiología y Reanimación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad Militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión: Diez días hábiles,

a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial médico de complemento existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la guarnición de Bilbao.

Podrán tomar parte todos los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y con sujeción a cuanto determinan los artículos 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percibirán, mientras estén en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificación en extracto del acta de nacimiento, excepto aquéllos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación o informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursadas por conducto de la Autoridad Militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



## MUSICAS MILITARES

### Tribunal de oposiciones

El Tribunal para las oposiciones convocadas por Orden de 28 de enero último (D. O. núm. 20), para cubrir seis vacantes en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército, quedará constituido en la siguiente forma:

#### Presidente

Comandante director músico D. Miguel Asins Arbó, del Regimiento de Zapadores núm. 1, para Cuerpo de Ejército.

#### Vocales

Comandante director músico D. Pedro Raventós Gaspar, de la Academia General Militar.

Capitán director músico D. Francis-

co Lorenzo Pérez, del Tercio Móvil de la Guardia Civil (Madrid).

Otro, D. Antonio Lozano Alfaro, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

#### Secretario

Capitán director músico D. Pedro Morales Muñoz, de la Academia de Infantería.

#### Suplente

Capitán director músico D. Ricardo Vidal Tolosa, del Regimiento de la Guardia de S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Este Tribunal hará su presentación el día 31 del actual al Director General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a cuyas órdenes quedará hasta finalizar las oposiciones.

El jefe y oficiales destinados en la 5.ª Región Militar y Academia de Infantería, respectivamente, que han de desplazarse de su residencia habitual, percibirán, mientras permanezcan en el desempeño de esta comisión, las dietas que determina el artículo 1.º de la Orden de 21 de febrero de 1962 (D. O. núm. 44), como comprendidos en los grupos 3.º y 4.º del anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 (D. O. núm. 156).

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Concursos

En el Batallón de Infantería de este Ministerio.

#### Vacantes de cabos músicos

Exentos del plazo de mínima permanencia.

Una de oboe, una de requinto, una de fagot y una de bajo.

Documentación: Instancia acompañada de copia de filiación y Hoja de Castigos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de profesorado y adición de barras a los jefes y

oficiales que a continuación se relacionan:

*Estado Mayor Central del Ejército*

Teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. José Gaibeiras Montero. Distintivo.

*Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería*

Coronel de Infantería D. Carlos Hernández Risueño, adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Salvador Bada Vasallo, adición de dos barras azules a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería don Gerardo Oroquieta Arbiol, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Alejandro Manrique López, adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Manuel Horrillo Manzanares, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Alguacil de la Puente, adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Mas Salgado, adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Ramón Armada Sarriá. Distintivo.

*Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército*

Coronel de Caballería D. Joaquín Noguera Márquez, adición de dos barras azules a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por otra dorada.

Teniente coronel de Caballería don Alfonso Cortés de la Escalera, adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José María García Landeira, adición de una barra azul a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Basilio Castro Paradela, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Martínez Martín, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Milláns del Bochs y Solano, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José López López, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Fernando Sanz Esteban, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Rey de Caso, adición de una barra azul a dos del

mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

*Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Miguel Batista Gutiérrez, distintivo y adición de dos barras doradas.

*Escuela Central de Educación Física*

Teniente coronel de Infantería don Eloy Rodríguez de Miguel, adición de dos barras azules a dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Guillermo Labrado Escobar, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. Pedro Carrascosa de la Torre, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Gonzalo Valverde Paradinas, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Comandante capellán D. Francisco Botella Sánchez, distintivo.

Capitán de Infantería D. Francisco Sánchez Ruiz, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Eduardo Tejada Fernández, distintivo.

Otro, D. Juan Recio Carnero, distintivo.

Madrid, 10 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la provincia de Ifni y adición de barras al mismo o en el de África Occidental Española, al personal que a continuación se relaciona:

Comandante de Infantería D. Rafael Sansegundo Concejo, de la Jefatura de Automovilismo de Ifni. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería D. Enrique Porrás Rivera, del Grupo de Artillería a Lomo de Ifni. Distintivo.

Comandante Interventor D. Francisco Orduña Gómez, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Distintivo.

Capitán de Infantería D. Víctor Marzol Asín, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. José Albar Esponera, del mismo. Adición de tres barras azules en distintivo que posee.

Otro, D. Tomás Rivero Olmedo, del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Capitán de Intendencia D. Francisco Ares Guillón, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Distintivo.

Capitán médico D. Arturo Molina

Ariño, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1. Distintivo.

Teniente de Infantería D. Angel Santamaría Castelleros, del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio del Río Comitre, del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Cándido García García, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Antonio Castaños de Meneses, del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Enrique Usoz Sanz, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Rafael Areñas Azcárraga, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Luis Guiráu Cabas, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Luis Ureta Fernández, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Angel González López, del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Enrique Molinero Salinas, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Agustín Orozco Martínez de Cestafe, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Enrique Sánchez Costa, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Faustino Neira Vázquez, del mismo. Distintivo y adición de una barra azul.

Otro, D. Juan Rama Raggio, de la 13 Bandera Independiente de La Legión. Distintivo.

Otro, D. Enrique Pascual Riera, de la misma. Adición de dos barras azules en distintivo que posee.

Otro, D. Carlos Herrera Ruiz, de la misma. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Fernando Moreno Pardo, del Grupo de Policía de Ifni. Adición de cuatro barras azules a otra de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirse por una dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Becerra García, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Adición de tres barras azules en distintivo que posee.

Teniente de Ingenieros D. Teodoro Muñoz Redal, de la Compañía de Transmisiones de Ifni. Distintivo.

Teniente de Intendencia D. José Costas Laguna, de la Unidad de Intendencia de Ifni. Distintivo.

Teniente médico D. Alvaro Martínez Martínez, de la Compañía de Sanidad Militar de Ifni. Distintivo.

Otro, D. Isidoro García Sánchez, de la misma. Distintivo.

Otro, D. Augusto Ruiz García, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo.

Otro, D. Ricardo Linares Álvarez de Sotomayor, del Hospital Militar de Granada. Distintivo.

Teniente de Oficinas Militares don Secundino Bande Prieto, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Adición de una barra azul a otras tres de igual color que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros D. Felipe Resano Ontoria, de la Compañía de Zapadores de Ifni. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Practicante de segunda de Farmacia Militar D. Isaias Concha Alarcón, de la Farmacia Militar de Ifni. Distintivo.

Brigada especialista D. Emiliano Hurtado Hernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo.

Maestro armero D. Avelino González Ramírez, del mismo. Adición de dos barras azules a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirse cinco de ellas por una dorada.

Sargento primero de Infantería don Manuel Sosa Martín, del mismo. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Pascual Fernández, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Román Macías Hurtado, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias. Distintivo.

Sargento primero de Artillería don Jesús Almela Asensio, del Grupo de Artillería Auto 105/26. Distintivo.

Sargento primero de Sanidad Militar D. Juan López Tirado, de la Compañía de Sanidad Militar de Ifni. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Juan Bermúdez Díaz, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Adición de dos barras azules en distintivo que posee.

Otro, D. Leovigildo Fernández Gómez, del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Pablo Hernández Martínez, del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Sargento de Intendencia D. José López García, de la Unidad de Intendencia de Ifni. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, Joaquín Sanz González, de la misma. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Bartolomé Riera Durán, de la misma. Distintivo.

Otro, D. Francisco García Miguez, de la misma. Distintivo.

Otro, D. José Carrasco Hernández, de la misma. Distintivo.

Sargento especialista D. Joaquín Sebastián Cañada, del Destacamento de Veterinaria de Ifni. Distintivo.

Otro, D. Florencio Martín Ríos, de la Compañía de Transmisiones de Ifni. Distintivo.

Otro, D. Antonio Flores Almagro, de la misma. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Enrique Martínez Carrasco, del Depósito de Municionamiento de Ifni. Distintivo.

Madrid, 10 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

La Orden de fecha 14 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 262) se entenderá aclarada en el sentido de que al capitán de Infantería D. Francisco Crespo Montes, del Batallón de Carros Medianos de la División de Infantería «Guarrama» núm. 11, se le concede adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Vacantes de destino

Libre elección (nueva creación).

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o retirado, con menos de setenta años de edad, existente en el Patronato Militar de Enseñanza Media «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander), para secretario de la Dirección del mismo.

Por ser esta vacante de nueva creación quedan dispensados los solicitantes del plazo de mínima permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Madrid, 10 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 550 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

### Dirección General de Servicios



#### Concursos hípicos

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica de Ceuta, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en Ceuta durante los días 2 al 7 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario del citado Concurso se designa al coronel de

Caballería D. José Ascaso Mingote, con destino en la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vista la instancia del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Valladolid, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en Valladolid durante los días 4 al 10 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario del citado Concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Alvaro González y Fernández Muñiz, con destino como delegado de Cría Caballar en Valladolid, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 550 se publican cuatro Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los oficiales, suboficial y guardias segundos de la Guardia Civil que se relacionan.

### Intervención General del Ejército



#### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a las Leyes de 23 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290),

14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 23 de diciembre de 1960 (D. O. número 293), se concede el sueldo de brigada a los sargentos primeros y sargentos que a continuación se relacionan, con efectos económicos a partir de las fechas que también se indican.

*A partir de 1 de noviembre de 1962*

Sargento legionario D. Elías Martínez Cabedo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

*A partir de 1 de febrero de 1963*

Sargento de Infantería D. Román Moraleja Periañez, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Sargento legionario D. José Carbia Vargas, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

*A partir de 1 de marzo de 1963*

Sargento primero de Infantería don Clemente Perera Herrera, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Sargento de Artillería D. Joaquín Amat Bueno, del Regimiento de Artillería núm. 17.

*A partir de 1 de abril de 1963*

Sargento de Infantería D. Agustín Pérez Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. José Vicente Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Antonio Parra Jiménez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Sargento primero de Infantería don Antonio Raya López, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

Sargento legionario D. Fortunato Espinosa López, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Sargento primero de Sanidad D. Vicente García Mateos, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

*A partir de 1 de mayo de 1963*

Sargento primero de Infantería don Nicolás López López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Antonio Lafnez Lara, del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.

Sargento de Infantería D. Antonio Granados Fornieles, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Gregorio Piñero Brito, del Batallón de Infantería La Palma número LII.

Otro, D. Antonio Fernández Fernández, de la Agrupación de Tropas Nomadas del Sahara.

Sargento de Artillería D. Arturo Carrero Algarra, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Otro, D. Angel San Clemente Vicente, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Manuel Izquierdo Fernández, de la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento primero de Ingenieros don Antonio Castilla Borrero, del Parque Central de Ingenieros.

Sargento de Sanidad D. Manuel Castillo Fuentes, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.

*A partir de 1 de junio de 1963*

Sargento de Ingenieros D. Sebastián Soria Soria, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 11 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Alfonso González Arroyo, teniente coronel de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de Ordenes del Ministerio del Ejército de 19 de febrero y 22 de marzo de 1962, en virtud de las cuales se denegó su petición de ascenso al empleo de coronel, dentro del Grupo de Destinos, y se desestimó el recurso de reposición deducido respecto a la anterior, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimando el recurso interpuesto por don Alfonso González Arroyo, teniente coronel de la Guardia Civil, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1962, que le denegó el ascenso solicitado al empleo de coronel, dentro del Grupo de Destinos de Cuerpo a que pertenecía y de 22 de marzo de 1962, que confirmó en reposición la anterior, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a anular ni revocar dichas resoluciones, por ser conformes a Derecho, quedando firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgan-

do, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 112, de 1963.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Jaime Ramos Boned, representado y defendido por el Letrado D. Alfonso González Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Jaime Ramos Boned contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 31 de agosto y 7 de noviembre de 1961, sobre señalamiento de su haber pasivo como retirado, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Superior. Entre partes, de una, como demandante, D. Faustino Monroy Hernández, guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de febrero y 25 de abril de 1962, sobre abono de gratificación de permanencia en el servicio a efectos pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Faustino Monroy Hernández contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 26 de enero y 10 de abril de 1962, comunicados en 8 de febrero y 25 de abril del mismo año, respectivamente, sobre señalamiento de pensión de retiro del recurrente, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a derecho

la fijación última del haber pasivo, sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 115, de 1963.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas y actualizadas, que empieza por Mulay Yama Ahmed y termina con doña Concepción Márquez Fajardo, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («Colección Legislativa» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), y Ley núm. 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que se les concede — Pesetas	Aumen por 17-7- — Pesetas
Mulay Yamá Ahmmed ... .. Hayida Sidi Brahin ... .. Hadiya Iahedi Abdel-lah ... .. Fátima Iahedi Abdel-lah ... .. Siilen Iahedi Abdel-lah ... .. Dumoha Iahedi Abdel-lah ... .. Aguida Iahedi Abdel-lah ... .. Embar Iahedi Abdel-lah ... .. Safia Iahedi Abdel-lah ... .. Brahin Iahedi Abdel-lah ... .. Abdulla Iahedi Abdel-lah ... ..	Viuda... .. Viuda... .. Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	Policía Ifni ... ..	Sargento, núm. 50.414, Iahedi Abdel-lah Brahin ... ..	208,33	
Don Cristóbal Jiménez Ortega... ..	Huérfano	F. E. T. ... ..	Cabo Bartolomé Jiménez Vázquez.	99,43	
Doña Antonia Torrado Terrón ... .. Don Jacinto Torrado Terrón ... ..	Huérfana Huérfano	Legión ... ..	Cabo Claudio Torrado Castillo ...	181,25	
Don Martín Múgica Calzacorta ... .. Doña Josefa Ignacia Larrañaga Echevarría ... ..	Padres ...	F. E. T. ... ..	Cabo Benito Múgica Larrañaga ...	99,43	
Don Rafael Bejarano Martínez ... .. Doña Luisa Roldán Bejarano ... ..	Padres ...	Infantería ... ..	Cabo Rafael Bejarano Roldán ... ..	66,29	
Doña Pacifera Sánchez Girón... ..	Madre ...	Infantería ... ..	Cabo Juan Martín Sánchez... ..	500,00	

## CITA

Aumentos por Ley 22-12-60 — Pesetas	ACTUALIZACIÓN Pensión que les corresponde por Ley de 23-12-61	Pensión que debe percibir por aplicación Ley 22-12-60 y art. 6.º Ley 23-12-61	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			Ley de 30 de julio de 1959 (D. O. 171).	24	noviembre	1957	P. Gobierno (Drón. General Plazas y Provincias Africanas).	Sidi-Ifni ....	Sidi Ifni ....	1
500,00	333,54	500,00	Artículos 71 y 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado; Ley 6 de noviembre 1942, Ley 17 julio 1956, Ley 22 de diciembre 1960 y Ley 82 de 23 diciembre 1961.	5	julio	1958	Cádiz.. ...	Pt.º St.ª María.. ...	Cádiz.. ...	2
			Artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado; Ley 6 noviembre 1942 y Ley 17 julio 1956.	1	julio	1939	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	3
500,00	479,54	500,00	Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado; Ley 6 de noviembre 1942 Ley 17 julio 1956, Ley 22 de diciembre de 1960 y Ley 82 de 23 diciembre 1961 («B. O. E.» núm. 310).	1	agosto	1959	Guipúzcoa ..	Cestona... ..	Guipúzcoa ..	7
500,00	333,54	500,00	Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado; artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad; Ley de 6-11-42, Ley 17-7-58, Ley 22-12-60, Ley 82 de 23-12-61 y Ley 2-3-63 (D. O. 55).	3	diciembre	1953	Córdoba.. ...	Córdoba.. ...	Córdoba.. ...	5
	333,54	500,00	Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado; Ley 6-11-42, Ley 22-12-60, Ley 82 de 23 diciembre 1961 («B. O. E.» núm. 310) y Ley de 2 de marzo 1963 (D. O. 55).	26	diciembre	1961	Salamanca .	El Milano...	Salamanca .	6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Prentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que se les concede — Pesetas	Aum. por 17- Pes
Doña Concepción Márquez Fajardo	Madre ....	Paisano militarizado.	Cabo Manuel Montero Márquez ...	66,29	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirles que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada, en coparticipación mientras conserven la aptitud legal, por aplicación de la Ley de 30 de julio de 1959 (D. O. núm. 171), distribuida la cantidad en la forma siguiente: El hijo varón citado en último lugar la mitad de la pensión ciento cuatro pesetas con dieciséis

céntimos (104,16) mensuales, a las dos viudas la cuarta parte para ambas 52,08 pesetas mensuales y para las hijas la otra cuarta parte 52,08 pesetas mensuales. La parte de la pensión de las dos viudas es vitalicia salvo las causas de extinción que señala el artículo 3.º de la citada Ley. Todos los hijos percibirán la pensión hasta la fecha en que cumplan 18 años de edad, en que cesarán en el percibo de la misma o antes si las hembras contraen matrimonio. La parte de la pensión de los que vayan perdiendo en el derecho, acrecerá en los otros coparticipes, salvo en los casos de excepción que se señala en el último párrafo del artículo 3.º de la mencionada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan sido abonadas a cuenta de este señalamiento.

2. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal, a través de su madre-tutora doña Rafaela Ortega Suárez, por incapacidad de este huérfano, que continuará en el disfrute de la pensión que tenía concedida por acuerdo de la Sala de Pensiones de Guerra del día 13 de junio de 1943, por aplicación de los beneficios de los artículos 71 y 83 en relación con el 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. A partir del día 5 de julio de 1958 la cantidad de 99,43 pese-

tas mensuales, por Ley de 6 de noviembre de 1942 y la de 17 de julio de 1956. Desde 1 de enero de 1961 la mínima de 500,00 pesetas mensuales, según Ley de 22 de diciembre de 1960, con cuya cantidad continuará por ser superior a la de 333,54 pesetas que le correspondería por Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310).

Esta pensión se concede con carácter provisional a efectos de restituir a la Dirección General del Tesoro las cantidades percibidas si apareciese o se comprobase la existencia del causante.

3. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada, en coparticipación y por aplicación del artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 6 de noviembre de 1942, de la forma siguiente: Desde 1 de julio de 1939 la cantidad mensual de 181,25 pesetas. La huérfana doña Antonia Torrado Terrón cesará en el percibo el día 15 de diciembre de 1952, fecha en que contrajo matrimonio. A partir de esta fecha su parte acrecerá en su hermano don Jacinto Torrado Terrón, que en 1 de junio de 1956 pasará a percibir pesetas 271,87 mensuales, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, cesando definitivamente en el disfrute de esta pensión en 24 de septiembre

Aumentos por Ley 22-12-60 — Pesetas	ACTUALIZACIÓN Pensión que les corresponde por Ley de 23-12-61	Pensión que debe percibir por aplicación Ley 22-12-60 y art. 6.º Ley 23-12-61	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			Artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado; Ley 6-11-42, artículo 1.º del Decreto 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Orden para su ejecución de 4 noviembre de 1940 (D. O. 255), artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado. Ley 17 julio 1956 y artículo 201 del Reglamento de Clases Pasivas.	14	noviembre	1954	Granada...	Granada...	Granada...	7

de 1957, fecha en que cumplió los 23 años de edad.

La percibirán los propios beneficiarios, ya que en la actualidad son mayores de edad y emancipados, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

4. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal, por aplicación de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Desde 1 de agosto de 1959 se les concede la cantidad de 99,43 pesetas mensuales por Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 17 de julio de 1956. Desde 1 de enero de 1961 la de 500,00 pesetas mensuales mínima, según Ley de 22 de diciembre de 1960, con cuya cantidad continuarán por ser superior a la de pesetas 470,54 mensuales que les correspondería, según Ley 82, de 23 de diciembre de 1961.

Este señalamiento tiene carácter provisional y a resultas de restituir al Tesoro las cantidades recibidas si apareciese el causante o se comprobare su existencia.

5. La percibirán en coparticipación en la cuantía y desde la fecha indicada mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, por aplicación de los beneficios del Estatuto de Clases Pasivas (artículos 66 y 71); artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado de la forma siguiente: A partir del día 3 de diciembre de 1953 la cantidad de 66,29 pesetas mensuales por Ley de 6 de noviembre de 1942. Desde 1 de junio de 1956 la cantidad de 99,43 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956. Desde 1 de enero de 1961 la cantidad de 500,00 pesetas también mensuales, según Ley de 22 de diciembre de 1960, cantidad con la cual deben continuar por ser superior a la que les correspondería por aplicación de la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 y aumentos concedidos a las Clases de Tropa por Ley de 2 de marzo de 1963, que serían la de 333,54 pesetas mensuales, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber percibido a cuenta del presente señalamiento.

6. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada mientras conserve la aptitud legal, por aplicación de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, de la forma siguiente: Desde el 26 de diciembre de 1961 la cantidad de 500,00 pesetas mensuales, mínima que establece la Ley de 22 de diciembre de 1960, con cuya cantidad ha de continuar por

ser superior que la que determina la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961, incluso con el aumento de haber a las Clases de Tropa determinado por la Ley de 2 de marzo de 1963, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del presente señalamiento.

7. La percibirán en la cuantía y desde la fecha indicada por aplicación de los beneficios de las Leyes que se expresan de la forma siguiente: Desde el 14 de noviembre de 1954, conforme al artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado la cantidad de 66,29 pesetas mensuales, sueldo de cabo por Ley de 6 de noviembre de 1942. Desde 1 de junio de 1956 a 10 de enero de 1960, fecha del fallecimiento de la recurrente, la cantidad de pesetas 99,43 mensuales, por Ley de 17 de julio de 1956.

La indicada pensión se abonará y liquidará a los hijos herederos legales de la beneficiaria, llamados doña Matilde Montero Márquez, doña Mercedes Montero Márquez, D. Miguel Montero Márquez y D. Salvador Montero Márquez, conforme a lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Clases Pasivas.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el sargento de la Guardia Civil D. Ramón Sánchez Manteiga, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle para cubrir vacante de su empleo en la 2.ª Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha Región, cesando en el destino que venía desempeñando en la expresada 2.ª Compañía Móvil.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 117, de 1963.)

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los guardias segundos de la Guardia Civil D. Francisco García García-Gómez, D. Manuel Ramón Sánchez y D. Antonio González García,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los mismos en la 2.ª Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad, respectivamente, de 16, 22 y 29 de mayo en curso, días siguientes a los en que cumplen la licencia reglamentaria que a cada uno les fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo último, para proveer la plaza de capitán, una de teniente, vacantes en la primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, y otra de teniente, vacante, asimismo, en la segunda Compañía Móvil de Instructores de la expresada Guardia,

esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la de capitán al de este empleo de la Guardia Civil D. Manuel Campos Pérez, y las de teniente de la primera y segunda Compañías Móviles a los tenientes de la Guardia Civil D. José Gordo de la Fuente y D. Teodoro Pelayo García, respectivamente, en cuyos cargos percibirán su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha Región, cesando el primero de los citados en el destino que venía desempeñando en la mencionada segunda Compañía Móvil, y el teniente don Teodoro Pelayo García, en el que venía ejercitando en la primera Compañía Móvil.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el capitán de la Guardia Civil D. Francisco Abellán Pérez, y en el teniente de dicho Cuerpo D. Manuel Astillero Portillo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designarlos para cubrir vacantes de sus respectivos empleos en la segunda y primera Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, en cuyos cargos percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias, con imputación al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Exemos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 151),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número 41.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Conserjes y guardadores militares

Don Saturnino Puerto Puerto. Capitanía General 1.ª Región Militar. Madrid.

Don José Fuentes Prieto. Academia de Sanidad y Veterinaria. Madrid.

Don Jerónimo Quintana Blanco. Gobierno Militar Palacio Buenavista.

Don Luis Sacristán González. Gobierno Militar Palacio Buenavista.

Don Teófilo Gaspar Leonardo. Jefatura Patronato Huérfanos Militares. Madrid.

Don Luis Velasco Rodríguez. Gobierno Militar Palacio Buenavista. Madrid.

Don Julio Domínguez Herrero. Archivo General Militar. Segovia.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este Escalafón se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «B. O. del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados, o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el Escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1963.—Por delegación, *Serafin Sánchez Puensanta*.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja.

**Colocados**

Capitán de Infantería D. Anselmo Rivero Pérez. Jefatura de Obras Públicas. Almería. Retirado el 28 de abril de 1963.

Alférez de Infantería D. Alvaro Ansias Camba. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Orense. Retirado el 27 de abril de 1963.

Otro, D. Anselmo Báez Puente.—Academia de Intendencia. Avila.—Retirado el 22 de abril de 1963.

Otro, D. Francisco Cerezal Forcada. Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Barcelona.—Retirado el 22 de abril de 1963.

Otro, D. Alfonso Fernández Castro. Junta de Obras del Puerto de Cartagena (Murcia).—Retirado el 20 de abril de 1963.

Otro, D. Vicente Ripollés García.—Instituto Nacional de la Vivienda. Valencia.—Retirado el 26 de abril de 1963.

Otro, D. Mariano Sánchez Pérez.—Ayuntamiento de Murcia.—Retirado el 26 de abril de 1963.

Alférez de Artillería D. Esteban Pérez Martínez.—Ayuntamiento de Valencia.—Retirado el 25 de abril de 1963.

Subteniente de Aviación (S. T.) don Pedro Ferrero Alonso.—Almacén Regional de Intendencia. Madrid.—Retirado el 14 de marzo de 1963.

Brigada de Infantería D. Angel Berjano Periañez.—Delegación Provincial del Trabajo. Jaén.—Fallecimiento.

Otro, D. Ismael García Menéndez. Ayuntamiento de Zaragoza.—Retirado el 25 de abril de 1963.

Otro, D. Rafael Gallo Grandmontagne.—Almacén Regional de Inten-

dencia. Madrid.—Retirado el 27 de abril de 1963.

Otro, D. Teodoro Yagüe Yópez.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. Zaragoza.—Retirado el 23 de abril de 1963.

Brigada de La Legión D. Andrés Fuciños Varela.—Junta de Obras del Puerto de Pravia (Oviedo).—Retirado el 27 de abril de 1963.

Brigada de Artillería D. Teodoro Esteban Díez.—Biblioteca Pública de Alava (Vitoria).—Retirado el 22 de abril de 1963.

Otro, D. José García García.—Junta de Obras del Puerto. Alicante.—Retirado el 23 de abril de 1963.

Otro, D. Félix Marquina Gregorio.—Junta de Obras del Puerto. Valencia. Retirado el 23 de abril de 1963.

Brigada de Sanidad D. Jacinto Carracedo Fernández.—Industria Comercial de Alimentación. Zaragoza.—Retirado el 25 de abril de 1963.

**Reemplazo voluntario**

Capitán de Infantería D. Honorio Higuero Fernández.—Retirado el 24 de abril de 1963.

Alférez de Infantería D. José Garduño Hernández. Retirado el 23 de abril de 1963.

Otro, D. Hermógenes González Perdigón.—Retirado el 26 de abril de 1963.

Otro, D. Gregorio Hernández Rodrigo.—Retirado el 24 de abril de 1963.

Otro, D. León Acín Sánchez. Retirado el 22 de abril de 1963.

Otro, D. José Domínguez Dorta.—Retirado el 17 de abril de 1963.

Brigada de Infantería D. Jorge Alcañiz Palacios.—Retirado el 23 de abril de 1963.

Otro, D. Gregorio Blanco Antolin.—Retirado el 24 de abril de 1963.

Otro, D. Juan Díaz Palenzuela.—Retirado el 26 de abril de 1963.

Otro, D. Porfirio Marcos Regalado. Retirado el 28 de abril de 1963.

Otro, D. José Monau Elizalde.—Retirado el 28 de abril de 1963.

Brigada de La Legión D. José Gil Romero.—Retirado el 23 de abril de 1963.

Otro, D. Emilio Gómez Guardia.—Retirado el 24 de abril de 1963.

Brigada de Artillería D. Manuel García Gil-Suárez.—Retirado el 23 de abril de 1963.

Otro, D. Valentín López Presas.—Retirado el 23 de abril de 1963.

Sargento de Caballería D. Diego Canales Sánchez.—Retirado el 23 de abril de 1963.

Sargento de Artillería D. Alberto Peña Ruiz.—Retirado el 21 de abril de 1963.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de colocado, deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1963.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 115, de 1963.)

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DE HACIENDA**

Ilustrísimos señores:

En virtud de la autorización contenida en la Ley de 16 de marzo de 1939, la Orden de este Ministerio de 12 de diciembre de 1959 reguló el sistema de pago de las obligaciones a cargo del Estado por medio de talones cruzados o transferencias bancarias.

Al objeto de hacer factible este nuevo procedimiento de pago, se dispuso en la citada Orden que todos los impuestos liquidados sobre los mandamientos expedidos como consecuencia de los mismos, incluso el timbre de «recibí», se descontarán para su ingreso «en formalización» cuando el pago de los mismos se efectuara mediante transferencias bancarias, procedimiento que ha dado resultado satisfactorio.

Extendido por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1962 el pago de ha-

beres, jornales, dietas y demás remuneraciones del personal al servicio del Estado o de sus Organismos autónomos los procedimientos de pago contenidos en la Orden de 12 de diciembre de 1959, se hace preciso dictar las normas necesarias para señalar idénticos criterios a los impuestos que se liquidan sobre las remuneraciones del personal, pero haciéndolo extensivo de modo general a todos los incluidos en nómina, aunque no se acojan a este procedimiento de pago.

En su virtud, y en uso de la autorización que el apartado cinco del artículo cuatro del texto refundido de la Ley del Timbre, aprobada por Decreto 396/1960, de 3 de marzo, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

1.º En todas las nóminas que se confeccionen por los Habilitados Pagadores para el pago de haberes activos y pasivos, jornales, dietas y demás remuneraciones del personal al servicio del Estado o de sus Organismos autónomos se reflejará en una columna interior de la nómina para

su descuento «en formalización» la cantidad que a cada perceptor le corresponda abonar por aplicación de la escala 14 B) de la vigente Ley del Timbre para su ingreso en el presupuesto ordinario, concepto de timbre a metálico.

2.º La presente Orden entrará en vigor a partir de los cuatro meses de su publicación para las nóminas que se confeccionen por procedimientos mecánicos de proceso de datos, y de dos meses para las restantes nóminas confeccionadas por cualquier otro procedimiento.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1963.—Por delegación, *Juan Sánchez-Cortés*.

Ilmos. Sres. Directores generales del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y de Tributos Especiales.

(Del «B. O. del E.» n.º 90, de 1963.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA DE PROPIEDADES Y ALQUILERES DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Dispuesto por la Superioridad la venta en pública subasta de la finca denominada «Terreno de la Tunara», sita en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar que dicho acto tendrá lugar en la plaza de Algeciras, en los locales del Gobierno Militar, a las diez horas del día 10 de junio de 1963.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán ser examinados en la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército (Madrid), en la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, en el Gobierno Militar

de La Línea de la Concepción y en las Jefaturas de Propiedades Militares de esta plaza y en la de Cádiz.

El importe de la publicación de este anuncio en periódicos oficiales y Prensa será por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 10 de mayo de 1963.

Núm. 398

P. 1-1

### 3.ª ZONA DE LA I. P. S.

#### Concurso

A las diez horas del día 27 del presente mes tendrá lugar en los locales de I. P. S. (Urgel, 187) el concurso para la adjudicación de los

servicios del Campamento de «Los Castillejos», de fotografía, lavandería, peluquería y zapatería.

Asimismo se admiten proposiciones para la compra de viveres y artículos necesarios para la cocina del mismo durante su funcionamiento, bien entendido que este servicio será resuelto por concierto directo. Las proposiciones serán presentadas en el acto del concurso, con arreglo a los modelos que figuran en las condiciones técnicas, las que con las económico-administrativas están expuestas en los citados locales. El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Barcelona, 13 de mayo de 1963.

Núm. 399

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



### Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este DIARIO OFICIAL ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 6 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION

#### A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»

A fin de que la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION